

ADENDA N° 002 AL CONVENIO N° 057-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC

ADENDA N° 002 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y MILEC SERVICIOS EDUCATIVOS S.A.C., propietaria del INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PRIVADO "IBEROAMERICANA", ANTES "AVIA"

Conste por el presente documento, la Adenda N° 002 al Convenio N° 057-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, señora Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes, identificada con DNI N° 02898460, designada mediante Resolución Ministerial N° 093-2017-MINEDU; y, de la otra parte, **MILEC SERVICIOS EDUCATIVOS SAC**, entidad propietaria del **INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PRIVADO "IBEROAMERICANA"**, antes denominado INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PRIVADO "AVIA", con RUC N° 20601032351, a quienes en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett 288, Distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Gerente General, señor Luis Enrique Ocrosopoma Pella, identificado con DNI N° 07255022, y su Apoderada, doña María Isabel León Klenke, identificada con DNI N° 07701448, quienes actúan conforme a los poderes inscritos en el Asiento B00001 de la Partida Electrónica N° 13575611 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima - Zona Registral N° IX de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:



PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. A la fecha se ha suscrito entre el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD los siguientes Convenios a ser implementados por PRONABEC:

N°	Convenio
1	Convenio N° 101-2015-MINEDU, de Cooperación Interinstitucional para la implementación de becas otorgadas por PRONABEC.

- 1.2. Con fecha 07 de marzo de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 057-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante EL CONVENIO, a través del cual se establecen compromisos de LAS PARTES, aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas implementadas por PRONABEC en LA ENTIDAD, así como el Calendario Académico 2016, Conceptos y montos por servicios académicos, y Calendario de Pagos 2016 para los becarios ingresantes en el año 2016.

MILEC SERVICIOS EDUCATIVOS SAC.
ENRIQUE OCROSPOMA
GERENTE GENERAL
M. ISABEL LEÓN
APODERADA



- 1.3. Con fecha 13 de julio de 2016 LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 01 a EL CONVENIO con la finalidad de modificar el Anexo N° 01 "Calendario Académico" del Convenio N° 057-2016-VMGI-PRONABEC.
- 1.4. Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 911-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 11 de noviembre de 2016, se declara elegible para el Concurso de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración - Convocatoria 2016, la nueva sede de LA ENTIDAD, ubicada en Av. Elmer Faucett N° 288 - San Miguel.
- 1.5. Mediante Resolución Directoral Regional N° 000783-2017-DRELM, de fecha 06 de febrero de 2017, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana autoriza el cambio de nombre del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "AVIA", por el de Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "IBEROAMERICANA".
- 1.6. Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 094-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 28 de febrero de 2017, se modifica el nombre del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "AVIA" a Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "IBEROAMERICA" y la denominación de la carrera "Administración de Servicios de Hostelería" a "Administración de Servicios de Hostelería y Restaurantes", declarados elegibles para la Convocatorias 2015¹ y Convocatoria 2016² de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración.
- 1.7. A propuesta de la Oficina de Becas Pregrado, manifestada mediante los Informes Nros. 1007 y 1123-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG, resulta necesario suscribir una Adenda a EL CONVENIO, con la finalidad de establecer el Calendario Académico a cumplirse por LA ENTIDAD en el año 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES³ de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, así como el Calendario de Pagos por los servicios académicos a prestarse en el año 2017.

SEGUNDA: OBJETIVO DE LA ADENDA

- 2.1. Reconocer el Cambio de Nombre del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "AVIA", por el de Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "IBEROAMERICANA".
- 2.2. Establecer el Calendario Académico 2017 y Calendario de Pagos 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración.
- 2.3. Modificar, ampliar y/o precisar el contenido de EL CONVENIO en lo referente a los compromisos de LAS PARTES.

TERCERA: RECONOCER EL CAMBIO DE NOMBRE DEL IESTP "AVIA", POR EL DE IESTP "IBEROAMERICANA"

LAS PARTES acuerdan:

Reconocer el Cambio de Nombre del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "AVIA", por el de Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado

¹ Resoluciones Directorales Ejecutivas Nros. 442 y 472-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC

² Resoluciones Directorales Ejecutivas Nros. 614 y 659-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC

³ Becarios Continuadores: ingresantes en el año 2016



MILEC SERVICIOS EDUCATIVOS SAC.
 ENRIQUE OCROSPONA
 GERENTE GENERAL
 M. ISABEL LEÓN
 APODERADA



"IBEROAMERICANA", existiendo continuidad de las relaciones interinstitucionales establecidas entre LAS PARTES, en beneficio de los becarios del PRONABEC que realizan estudios en LA ENTIDAD.

CUARTA: ESTABLECER EL CALENDARIO ACADÉMICO Y CALENDARIO DE PAGOS 2017 PARA BECARIOS CONTINUADORES

- 4.1. Reconocer que el Calendario Académico 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES es el que consta en el **Anexo N° 01** que forma parte integrante de esta Adenda.
- 4.2. Determinar que el Calendario de Pagos 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES, son los que constan en el **Anexo N° 02**, que forma parte integrante de esta Adenda.
- 3.2. Declarar que los costos por los servicios académicos para los BECARIOS CONTINUADORES no sufren variación alguna respecto de los que ya se encuentran pactados entre LAS PARTES.

QUINTA: MODIFICAR, AMPLIAR Y/O PRECISAR EL CONTENIDO DEL CONVENIO EN LO REFERENTE A LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

- 5.1. Modificar la Cláusula Quinta de EL COVENIO, referida a los "Compromisos aplicables a todas las becas a partir del año 2016", cuyo numeral 5.5 queda redactado conforme al siguiente texto:

"5.5. Sobre la Inserción Laboral de los becarios

- a) Promover la inserción laboral de los becarios que culminen satisfactoriamente sus estudios mediante el otorgamiento de facilidades administrativas para la obtención del título profesional; informando a PRONABEC de las acciones realizadas.
- b) Otorgar al personal de PRONABEC las facilidades para el seguimiento de los becarios egresados.
- c) Realizar el seguimiento a la inserción laboral de los becarios egresados.
- d) Remitir a PRONABEC información sobre la inserción laboral de los becarios egresados, la misma que debe contener como mínimo los siguientes datos: empresa o centro de labores, rubro de la empresa, cargo que desempeña el becario egresado, tipo de contrato, fecha de inserción laboral u otro que se sean requeridos por PRONABEC."

- 5.2. Ampliar la Cláusula Quinta de EL COVENIO, referida a los "Compromisos aplicables a todas las becas a partir del año 2016", con los siguientes numerales:

"Otros Compromisos de LA ENTIDAD

5.7. Sobre el Servicio de Tutoría

- a) Brindar a los becarios un servicio integral de Tutoría que contemple refuerzo psicoemocional y acompañamiento académico, considerando



MILEC SERVICIOS EDUCATIVOS SAC.
ENRIQUE OCROSPOMA
GERENTE GENERAL
M. ISABEL LEÓN
APODERADA



las necesidades interculturales de los becarios, cuyo costo será asumido íntegramente por LA ENTIDAD.

- b) Entregar al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, un reporte mensual sobre el servicio de tutoría y soporte brindado a los becarios.
- c) Brindar al personal de PRONABEC las facilidades para el seguimiento y monitoreo de la situación académica y socio afectivo de los becarios.
- d) El servicio de tutoría será brindado de conformidad con los lineamientos que establecerá PRONABEC.

5.8. Sobre el Seguimiento y Monitoreo a los becarios

- a) Brindar a los Gestores y Especialistas de las Unidades de Enlace Regional, así como al personal de PRONABEC, encargado del acompañamiento de los becarios, un espacio físico con mobiliario apropiado y un equipo de cómputo que contenga como mínimo: a) Hardware (Procesador Intel Core i5 o superior; 4 GB de RAM o superior; 2 GB de espacio disponible en el disco duro, y b) Software (Sistema operativo: Windows 7, 8 o Superior, Navegador Web: Mozilla Firefox, Google Chrome, Microsoft Internet Explorer 9 o superior, entorno de ejecución: Java JRE 8 o superior, Microsoft.NET Framework 4; con la finalidad de atender a los becarios durante el horario de oficina de LA ENTIDAD, así como desarrollar acciones necesarias para el proceso de los abonos de las subvenciones de los becarios y los pagos por los servicios educacionales que brinde LA ENTIDAD.
- b) Otorgar a los becarios, Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, la siguiente documentación referida a la condición del becario:
 - b.1. A los becarios:
 - b.1.1. La autorización del cambio de carrera, cambio de sede o permiso de viaje por motivos de estudios o realización de pasantías.
 - b.2. Al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional:
 - b.2.1. En caso de desaprobación, la boleta de notas original y/o reporte académico del becario.
 - b.2.2. En caso de abandono de estudios, el documento que acredite que el becario no se matriculó o el reporte de asistencia u otra documentación acredite que el becario no asistió a clases en el periodo exigido por LA ENTIDAD.
 - b.2.3. En caso de suspensión o expulsión del becario por parte de LA ENTIDAD, el documento que acredite el agotamiento del procedimiento sancionador.
 - b.2.4. Reporte académico a la culminación de la beca, en el que se indique la fecha de inicio y fin de los estudios, el promedio final de toda la carrera, el orden de mérito y si se encuentra dentro del tercio, quinto o décimo superior, entre otros, al finalizar la carrera.

Otros Compromisos de PRONABEC

5.9. Sobre los Pagos

- a) PRONABEC paga los servicios académicos prestados por LA ENTIDAD en cuotas mensuales, según el Calendario de Pagos pactado entre LAS PARTES, de conformidad con lo establecido en las "Normas para



MILEC SERVICIOS EDUCATIVOS SAC.
ENRIQUE OCROSPOMA
GERENTE GENERAL
M. ISABEL LEON
APODERADA



Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú⁴ de PRONABEC, y sus modificatorias o aquellas que las reemplacen, las cuales son de aplicación inmediata.

- b) La cuota correspondiente a los servicios académicos prestados en el mes de diciembre, será devengada con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal en curso, quedando el pago sujeto a la presentación por parte de LA ENTIDAD, de la documentación establecida en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú". La no presentación de la factura en el mes de diciembre, generará que el pago sea tratado como reconocimiento de deuda con cargo al presupuesto del siguiente ejercicio fiscal."

SEXTA: VIGENCIA

Vigencia de la Adenda

LAS PARTES le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, la misma vigencia otorgada al CONVENIO.

Vigencia del Convenio Específico

LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en el CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para LAS PARTES, en tanto no se oponga a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante del CONVENIO.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir el presente convenio, en dos (02) ejemplares.

POR PRONABEC



Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



POR LA ENTIDAD



Luis Enrique Ocrospoma Pella
Gerente General
MILEC SERVICIOS EDUCATIVOS SAC



María Isabel León Klenke
Apoderada
MILEC SERVICIOS EDUCATIVOS SAC



Fecha: 31 MAR 2017

⁴ Resolución Directoral Ejecutiva N° 501-2015-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC - Aprueba Texto Normativo que integra en un solo cuerpo las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC.

ANEXO N° 01

CALENDARIO ACADÉMICO 2017

BECARIOS CONTINUADORES

ENTIDAD	IEST PRIVADO "IBEROAMERICANA"
SEDES	PRINCIPAL Y SAN MIGUEL
COMPONENTE	BECAS PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN
PERIODO	2017
CARRERA	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE HOSTELERÍA Y RESTAURANTES

BECARIOS CONTINUADORES – Convocatoria 2016

CALENDARIO ACADÉMICO 2017	
SEMESTRE ACADÉMICO 2017-I	
Inicio de clases	01 de Marzo de 2017
Exámenes parciales	Mayo 2017
Último día de clases	19 de Julio de 2017
Exámenes finales	Del 20 al 21 de Julio de 2017
Entrega de notas	26 de Julio de 2017
SEMESTRE ACADÉMICO 2017-II	
Inicio de clases	08 de Agosto de 2017
Exámenes parciales	Octubre de 2017
Último día de clases	20 de Diciembre de 2017
Exámenes finales	Del 21 al 22 de Diciembre de 2017
Entrega de notas	27 de Diciembre de 2017



MILEC SERVICIOS EDUCATIVOS SAC.
 ENRIQUE OCROSPOMA
 GERENTE GENERAL

M. ISABEL LEON
 APODERADA



ANEXO N° 02

CALENDARIO DE PAGOS 2017⁵ PARA
BECARIOS CONTINUADORES⁶

ENTIDAD	IENT PRIVADO "IBEROAMERICANA"
SEDES	PRINCIPAL Y SAN MIGUEL
COMPONENTE	BECAS PREGRADO Y BECAS ESPECIALES
PERIODO	2017
CARRERA	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE HOSTELERÍA Y RESTAURANTES

BECARIOS CONTINUADORES – Convocatoria 2016⁷

SEMESTRE 2017-I		
Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
Matrícula	1	Abril 2017
	1	Abril 2017
Pensión	2	Mayo 2017
	3	Junio 2017
	4	Agosto 2017

SEMESTRE 2017-II		
Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
Matrícula	1	Agosto 2017
Pensión	1	Setiembre 2017
	2	Octubre 2017
	3	Noviembre 2017
	4	Enero 2018



MILEC SERVICIOS EDUCATIVOS SAC.
ENRIQUE OCROSPOMA
GERENTE GENERAL

ISABEL LEON
APODERADA

⁵ PRONABEC paga los servicios académicos en cuotas, en base establecido en este Anexo en concordancia con lo contemplado en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú.

⁶ El cobro de los cursos repetidos, será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito o del valor de curso. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas al PRONABEC.

⁷ Costos establecidos en el Convenio Específico N° 057-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC para becarios de la Convocatoria 2016 hasta la finalización de sus carreras.